

**Procedimiento de Contratación: 2020-18/063/2-R-SC**

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS DE AUTOBÚS) PARA EMT**

**Clasificación material auxiliar (no repuestos) 2020**

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	4
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES .....	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	5
4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO .....	5
5. ÓRGANO COMPETENTE .....	6
6. VALOR ESTIMADO .....	6
7. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. ....	7
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN .....	10
9. APERTURA DE OFERTAS.....	15
10. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	15
11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO .....	16
12. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	16
13. GARANTÍA.....	16
14. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS.....	16
15. VARIOS.....	17
16. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.- .....	17
17. OTRAS CONDICIONES .....	17
18. ENTREGA DE LA MERCANCÍA.....	19
19. RECHAZOS. ....	20
20. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL .....	21
21. CONFIDENCIALIDAD .....	22
22. PROTECCION DE DATOS .....	22

<b>23. CONTRATO .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. ....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESTO DE ANEXOS .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS). ....</b>	<b>28</b>

## **1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El presente Pliego de Condiciones regula un Sistema propio de Clasificación de operadores económicos, amparado en lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la Ley 31/2007, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, estableciendo las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir para el suministro a EMT de los siguientes productos:

Lote 1. Elementos de ferretería en general. Incluye tornillería, arandelas, elementos móviles, herramientas manuales, utillaje, herramientas eléctricas, señalización.

CPV: 44000000-0, 44300000-3, 44500000-5, 44423400-5.

Lote 2. Material eléctrico, electrónico y redes. Se compone de cables de todo tipo, lámparas, enchufes y bases, fusibles, terminales, baterías, pilas, componentes electrónicos...

CPV: 31000000-6, 32000000-3

Lote 3. Lubricantes, aceites y grasas.

CPV: 09200000-1, 09211000-1, 24951000-5

Lote 4. Pinturas, selladores, productos de droguería en general, productos químicos de uso general, útiles de limpieza.

CPV: 24900000-3, 44800000-8, 39800000-0

Lote 5. Productos y elementos de laboratorio y análisis.

CPV: 24300000-7, 24900000-3

Lote 6. Limpiadores y detergentes.

CPV: 39830000-9

Lote 7. Gases industriales (no refrigerantes).

CPV: 24110000-8

Lote 8. Material de construcción y elementos afines. Incluye elementos de fontanería, calefacción, maderas y materiales de obra.

CPV: 44100000-1, 44115200-1

Lote 9. Elementos de instalaciones auxiliares. Incluye repuestos de lavaderos automáticos, de puertas automáticas, de instalaciones de aire acondicionado, de instalaciones de gas comprimido, etc.

CPV: 42124000-4, 42130000-9, 42512500-3, 42530000-3

La presentación de ofertas basadas en el Sistema de Clasificación se realizará mediante solicitud o invitación entre los operadores económicos clasificados.

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

A los efectos de las presentes Condiciones y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) es quien establece el sistema de clasificación, convoca los sucesivos procedimientos para petición de ofertas y es receptora del suministro a contratar.

LICITADOR es la empresa clasificada, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, una vez presentada la oferta en su caso, podrá adjudicarse el contrato.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El régimen jurídico al que se somete la petición periódica de ofertas que se convoca y la adjudicación que se derive de la misma, es de derecho privado y está sujeto a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación de los sectores del agua, de la energía, los transportes y los servicios postales y a las disposiciones pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las partes resultantes de los contratos adjudicados en cada petición de ofertas regularán sus relaciones por el derecho privado, sin perjuicio de las condiciones que establezca la ley, sujetándose a lo especificado en las presentes Condiciones, a la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice.

Este Pliego y sus Anexos, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la petición de oferta, la oferta presentada por el adjudicatario y la notificación de la adjudicación, revisten carácter contractual, por lo que la solicitud de acceso al sistema de clasificación y la presentación de ofertas lleva implícita la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido de los Pliegos que rigen el sistema de clasificación.

### **4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO**

En cuanto a la licitación y adjudicación, el presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007. El plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la licitación (convocatoria) en el DOUE cuando se interponga contra dicha licitación, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto que se denuncia, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007.

La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente mediante escrito dirigido a EMT-Secretaría General-Área de Contratación, presentándolo en la Secretaría General de EMT, Administración General, 1ª

planta calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.

La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM.

En cuanto a los efectos, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes.

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Condiciones, y de aquéllas a las que diera lugar cada una de las adjudicaciones que se realicen.

## **5. ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano de contratación es la Comisión Delegada del Consejo de Administración de EMT, que podrá delegar en el Director Gerente la competencia para la adjudicación de los distintos suministros.

## **6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE CADA UNO DE LOS PEDIDOS QUE SE EFECTÚEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN**

### **VALOR ESTIMADO:**

El valor estimado anual para la adquisición de los materiales/elementos que componen cada uno de los lotes en los que se divide el sistema de clasificación, asciende a 1.345.000 €, IVA excluido, siendo el importe estimado de cada Lote:

Lote 1: 140.000 euros (IVA excluido).

Lote 2: 60.000 euros (IVA excluido).

Lote 3: 600.000 euros (IVA excluido).

Lote 4: 235.000 euros (IVA excluido).

Lote 5: 30.000 euros (IVA excluido).

Lote 6: 180.000 euros (IVA excluido).

Lote 7: 20.000 euros (IVA excluido)

Lote 8: 50.000 euros (IVA excluido)

Lote 9: 30.000 euros (IVA excluido)

El valor estimado comprende el importe orientativo que EMT prevé adjudicar en suministros anualmente, a lo largo de la vigencia del sistema, calculado a partir de las previsiones de consumo. En este sentido, el valor estimado no constituye para EMT ningún compromiso firme de gasto, pues los suministros se adjudicarán en función de las necesidades reales de cada momento.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de cada uno de los pedidos que se efectúen durante la vigencia del sistema de clasificación se determinará, generalmente, en función de los precios unitarios que se determinen para cada material/elemento a suministrar. Cuando no sea posible determinar el presupuesto por precios unitarios, se establecerá por precio a tanto alzado o cualquier otro sistema que sea de aplicación.

En ambos casos, superar el importe máximo fijado como presupuesto base de licitación, será motivo de exclusión.

## **7. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

### **7.1. Clasificación de operadores económicos. Sistema y plazo de validez. Publicidad.**

La solicitud de incorporación al sistema se podrá realizar a partir del momento de publicación del anuncio del sistema de clasificación en el DOUE, mediante la presentación de los documentos mencionados en el punto 7.2 de este apartado, y será renovable anualmente dentro del plazo que resulte del anuncio de renovación del Sistema de Clasificación, mediante la presentación de la documentación que se indica en el mismo punto.

Se entenderá como primera anualidad la comprendida entre la fecha de publicación del anuncio del sistema de clasificación y las 00 horas del día 31 de diciembre de 2019, salvo que en el anuncio de renovación se establezca como fecha de comienzo o de finalización una anterior a la fecha de terminación de cada periodo anual de renovación. En tal caso, las clasificaciones que estén en vigor mantendrán su vigencia hasta la fecha final prevista en el anuncio al amparo del cual su clasificación fue aprobada o renovada o en la prevista en el de renovación.

El sistema de clasificación que se pública en el DOUE tiene carácter indefinido, y se podrá renovar anualmente mediante anuncios sucesivos. El anuncio de renovación del sistema se publicará, además de en el DOUE, en la página WEB de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en estos dos últimos si sus normas internas lo permiten.

## 7.2. Solicitudes de clasificación

Podrán solicitar la clasificación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, perteneciendo al sector de la actividad a la que se refiere el objeto del sistema de clasificación, cumplan las siguientes condiciones:

1. Se podrá solicitar la clasificación para uno, varios o todos los lotes. En el escrito que se presente solicitando la incorporación al sistema de clasificación se indicarán los lotes en los que se solicita la clasificación.
2. Tener capacidad legal para contratar y dedicarse a la actividad a que se refiere el objeto de cada uno de los lotes en los que se solicite la clasificación. Para acreditar tales extremos, se deberá aportar escritura de constitución o documento equivalente, tarjeta de CIF, Escritura de Poder del representante y DNI o documento que acredite su personalidad.
3. Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o justificación de la exención.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las existentes con el Ayuntamiento de Madrid, y con la Seguridad Social. (Anexo I).

Se deberán presentar certificados vigentes expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General, que pongan de manifiesto estar al corriente de pago de tributos y de no tener pendiente ningún ingreso, respectivamente. EMT solicitará al Ayuntamiento de Madrid la situación tributaria del solicitante de clasificación.

5. Modelo de declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar, como mínimo, con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. (Anexo II)
6. Modelo de declaración responsable sobre aceptación de las condiciones del pliego que sirve de base para el establecimiento del sistema de clasificación. (Anexo III)
7. Declaración responsable relativa a la calidad del material/producto a suministrar y cumplimiento de la legislación vigente en España en cada momento. EMT podrá fijar a lo largo del periodo de duración del sistema los requisitos específicos de calidad exigidos, notificándolo a

los clasificados o publicándolos en el Perfil de Contratante.

8. Tener formalizada póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000 €.

Además de la documentación anterior se deberá acreditar que se cuenta con solvencia técnica y económica, aportando la siguiente documentación:

**A) SOLVENCIA TÉCNICA:**

Se deberán aportar un mínimo de 2 certificados de suministros similares a los del objeto de los lotes en los que se solicita la clasificación, correspondientes a los últimos 3 años, expedidos por las entidades que compraron o adjudicaron los mismos.

**B) SOLVENCIA ECONÓMICA:**

Una declaración sobre la cifra de negocios de los últimos tres años, considerándose solvente si, en cada año la misma es, como mínimo, igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes en los que se solicita clasificación, acreditándose mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor añadido (modelo 390 o 303) del Impuesto de Sociedades o del IRPF.

Una vez clasificado, EMT podrá solicitar, en cualquier momento, la acreditación del mantenimiento de las condiciones que sirvieron para la clasificación, así como la documentación que se pueda determinar para este tipo de actividad por la normativa vigente en cada momento.

Las solicitudes de clasificación podrán presentarse desde el día del envío del anuncio del establecimiento de un sistema de clasificación o de su renovación al Diario Oficial de la Unión Europea-DOUE, cuya fecha figurará en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante de EMT de su página WEB [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es).

Las solicitudes no se ajustarán a formato alguno, pero deberán acompañar la documentación requerida en este pliego, y se dirigirán al Área de Contratación de EMT, con domicilio en calle del Cerro de la Plata nº 4, 28007 Madrid, NIF A-28046316, fax (+34)914068832, tfno. (+34)914068800 ext. 658. También se podrá enviar por correo electrónico a la dirección [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). EMT podrá, para cotejar, requerir la entrega de originales de la documentación presentada por correo electrónico

La renovación del sistema de clasificación se hará anualmente, realizándose la primera a finales del año 2018, con efectos desde el 1 de enero de 2019, debiendo presentarse por las entidades clasificadas la

documentación correspondiente a los números 1 a 8 de esta condición para renovar la misma.

El sistema estará abierto a nuevos solicitantes de clasificación en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

La documentación presentada, y toda la documentación de la clasificación o de las ofertas que se presenten como respuesta a invitaciones para licitar los correspondientes suministros, estarán necesariamente expresadas en español, exigiéndose, en su caso, la traducción de toda aquella documentación que no viniera así expresada, siendo por cuenta del licitador el coste que suponga dicha traducción. Las unidades económicas se expresarán en euros.

### 7.3. Aceptación de la clasificación

En el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la solicitud de clasificación o de renovación, EMT resolverá si acepta o no la petición de clasificación, y, en caso de rechazo de la solicitud de clasificación, comunicará al solicitante su decisión, convenientemente motivada.

## 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Por regla general, el procedimiento para la adjudicación de cada uno de los contratos de suministro, se realizará entre las empresas clasificadas, a través de la plataforma de licitación electrónica implantada en EMT.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2007, EMT podrá utilizar también el procedimiento negociado dentro del sistema de clasificación, haciéndolo constar expresamente con carácter previo en cada caso. A falta de mención expresa, se entenderá que el procedimiento es restringido y que están seleccionadas todas las empresas clasificadas.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que se determinen por EMT, y así constará en la comunicación para presentar oferta.

En cualquier momento a lo largo de la duración del sistema de clasificación, EMT se podrá dirigir a las entidades clasificadas, invitándoles a participar en la presentación de ofertas para un suministro determinado, acompañando a la invitación las condiciones particulares de ese concreto suministro. Por tanto, la oferta se realizará en respuesta a una invitación de EMT con carácter general, el día y hora fijados en la invitación, realizando la oferta en la forma que determine EMT, pudiendo utilizarse la subasta electrónica, en cuyo caso se informará del procedimiento a seguir.

La oferta deberá reflejar con claridad total el precio final en EUROS (euros por pieza o unidad de suministro), con un máximo de dos cifras decimales, indicando como partida independiente el IVA.

Será plenamente válida la oferta inicial en todo caso, y sus efectos se entenderán que se producen al momento de hacer la oferta y durante el plazo que se determine en la solicitud de ofertas.

8.1.- Las ofertas se presentarán EXCLUSIVAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA, en el plazo indicado en la invitación de la licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o dos ofertas en la misma proposición.

En el perfil de contratante de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación electrónica) se ofrece información relativa a la convocatoria de la licitación de cada uno de los contratos dentro del sistema de clasificación.

Con carácter general, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para cada una de las licitaciones dentro del sistema de clasificación se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación implantada en EMT, con la siguiente dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica)

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través de dicha plataforma. El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos o documentos de petición de oferta del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma, las entidades clasificadas que no están dadas de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica > Nuevos Usuarios), de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:
  1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente
  2. Confirmar el registro de usuario.
  3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.
- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902020290 los días laborables de 9h a 19h.

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: [http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes\\_page\\_4376](http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes_page_4376)

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatocommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de la EMT en el siguiente enlace [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica.)
- Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la EMT. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.
- Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:
  - En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.

SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN  
SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS DE AUTOBÚS) PARA EMT

- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.” Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA. En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.
- En el paso 3 Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son:

- - ACCV.
- - DNI electrónico.
- - IZEMPE.
- - ANCERT.
- - Camerfirma.
- - CATCert.
- - FNMT - CERES.
- - FIRMA PROFESIONAL.

Es importante verificar tan pronto como sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas a cada una de las licitaciones serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que, efectivamente, se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

## **9. APERTURA DE OFERTAS.**

La Apertura de las ofertas se realizará, generalmente a través de la plataforma electrónica en acto público el día y hora que se determine en la petición de ofertas que haga EMT, procediéndose a la apertura de las ofertas enviadas por las firmas clasificadas que hayan licitado a cada convocatoria, sin que sea necesaria la constitución de Mesa de Contratación. No obstante, en el caso de que se constituya, se indicará en la documentación relativa a la petición de oferta su composición o se remitirá a la que, con carácter general figure en el Perfil de Contratante de EMT, levantándose acta.

Una vez abiertas las proposiciones, EMT adjudicará a la oferta más ventajosa teniendo en cuenta la relación coste-eficacia, considerando el precio y la duración o el coste de reposición, por regla general, o de precio más bajo de entre las recibidas válidas técnicamente, o de porcentaje de descuento más alto respecto de los tarifarios del fabricante, según los casos, o a la oferta que obtenga la mayor puntuación en el supuesto de establecerse una pluralidad de criterios de adjudicación en una petición de ofertas determinada.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. Una vez decidida la adjudicación, EMT comunicará, preferentemente a través de la plataforma electrónica, la adjudicación realizada, tanto al adjudicatario como a los no adjudicatarios.

## **10. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

EMT publicará los anuncios de adjudicación que sean preceptivos en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), y realizará las comunicaciones preceptivas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa u organismos que la normativa aplicable establezca. El anuncio de formalización se entenderá que está

implícito en el de adjudicación, dadas las características peculiares del sistema.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

El hecho de presentar solicitud de clasificación y estar clasificado o, en su caso, presentar ofertas, supone que se aceptan todas y cada una de las condiciones del sistema de clasificación, como las condiciones particulares que, en cada caso concreto, puedan comunicarse o publicarse.

## **12. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Efectuada la correspondiente clasificación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación aportada, conservando un duplicado.

## **13. GARANTÍA**

En general no se solicitará la constitución de garantía provisional ni definitiva. No obstante, EMT se reserva el derecho a exigir a todas las empresas clasificadas garantía definitiva en metálico (mediante transferencia), aval bancario o seguro de caución. En estos dos últimos casos adaptándose al modelo que facilite EMT. Se entiende que la garantía sólo será preciso depositarla en el caso de que EMT así lo exija.

La garantía definitiva, en caso de que sea exigida por EMT, lo será por el 5 por 100 del importe de la adjudicación que se haya acordado a favor de cada licitador concreto o del 5 por 100 del presupuesto de licitación, si el mismo se determina por precios unitarios. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario, según el artículo 110 de la LCSP.

La garantía, en su caso, será depositada en el Área de Contabilidad-Departamento de Tesorería de EMT, situada en la planta 4ª, de la calle Cerro de la Plata, nº 4, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación efectuada por EMT. Si el licitador elige su constitución mediante ingreso en metálico, lo verificará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que indique EMT.

## **14. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS**

Por regla general, los precios ofertados en cada petición de oferta dentro del sistema de clasificación, serán invariables durante el periodo determinado para el suministro de los materiales/elementos objeto de dicha petición.

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 60 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.

Clasificación material auxiliar (no repuestos) 2020

El retraso en el pago a su vencimiento, dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

## **15. VARIOS**

- a Impuestos y gastos: El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación (incluido los portes), excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario de cada uno de los contratos que se tramiten dentro del sistema de clasificación.
- b Subcontratación: El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente, sin el consentimiento de EMT.
- c Cesión del contrato: El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de EMT.

## **16. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.-**

### **a) Utilización**

La petición de ofertas puede referirse a cualquiera de los materiales/elementos que integran cada uno de los lotes en los que se divide el sistema de clasificación.

### **b) Especificaciones**

Serán las indicadas en cada petición de oferta para cada uno de los materiales/elementos que se liciten.

## **17. OTRAS CONDICIONES**

- Los pedidos se irán haciendo en función de las necesidades de E.M.T.
- El contratista estará obligado a la entrega de los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijado en la convocatoria de cada licitación y de conformidad con las condiciones técnicas y administrativas que se determinen. La entrega de los suministros se podrán hacer en cualquier Centro y Dependencia que dispone EMT en Madrid capital.

- El plazo de entrega de cada material/elemento objeto de suministro será máximo de 10 días naturales, a contar desde la fecha que conste en el pedido emitido por EMT, salvo que en la licitación particular se indique un plazo diferente.
- EMT podrá optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 1.000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el inicio del suministro o de cualquiera de los suministros parciales a contar desde el día de finalización del plazo para la realización del suministro por el adjudicatario, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- Si como consecuencia del incumplimiento del plazo de suministro establecido, EMT tuviera que adquirir la misma mercancía a otro suministrador, podrá exigir al adjudicatario la diferencia del valor económico resultante, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- Los materiales suministrados durante el plazo determinado en cada petición de oferta, tendrán una garantía mínima de un año, respondiendo el adjudicatario de cualquier anomalía que presente el material cuando derive de un defecto de calidad del producto no proveniente de un mal uso del mismo.

El sistema de reclamación de Garantía será mediante el abono del 100% del precio del material o mediante la reposición por otro nuevo, a criterio de EMT. Una vez concluidos los suministros, el sistema de reclamación de garantía será mediante el abono del 100% del precio del material reclamado.

- Si el adjudicatario suministrara una referencia diferente de la adjudicada, EMT podrá adquirir la mercancía de otro suministrador, dentro de las referencias validadas por EMT en la petición de oferta para dicho material, reservándose el derecho de exigir al adjudicatario la diferencia del valor económico resultante, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que hubiese causado a EMT el suministro de un material diferente del adjudicado.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a EMT, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.
- EMT, de común acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requerirá la previa conformidad de EMT.
- Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Clasificación material auxiliar (no repuestos) 2020

- Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega establecidos en el contrato o pactados, en su caso.
- Cuando un contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones técnicas no se hubieran hecho constar condiciones de entrega, EMT podrá autorizar al adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

## **18. ENTREGA DE LA MERCANCÍA**

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de entregas:

- Entrega en origen.- cuando la mercancía es recogida por EMT o empresa autorizada en las dependencias del suministrador.
- Entrega en destino.- cuando la mercancía es entregada en las dependencias que EMT determine.

En el supuesto de entregas en origen, el adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

El adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición de EMT, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control de los bienes a suministrar, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de entrega quedará en poder del proveedor. Las entregas en origen no prejuzgan el resultado que arroje el examen del material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de entrega en destino, la firma del documento que deje constancia de la misma no prejuzga la aceptación por EMT de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

- Los albaranes de suministro contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Clasificación material auxiliar (no repuestos) 2020

- Número de pedido emitido por EMT.
- Cantidad suministrada en la unidad de medida adjudicada objeto del presente procedimiento, referencia de producto, número de pedido EMT.
- Referencia (la indicada en la adjudicación y opcionalmente la referencia interna del adjudicatario).
- Descripción del material suministrado.
- En el caso de material con número de serie o lote (o en su caso, fecha de fabricación), se deberá indicar igualmente.
- Se emitirá un albarán por cada número de pedido enviado por EMT.

Si el material viniera paletizado, será sobre pallets europeos (1.200\*800 milímetros) sin exceder las dimensiones del mismo. La altura máxima de la(s) caja(s) una vez paletizada(s) será, con pallet incluido, inferior a 1.250 milímetros. En cualquier caso los bultos no excederán ninguna de las dimensiones 1.200\*800\*1.250 milímetros.

El movimiento del material paletizado estará limitado de forma que se evite que se pueda deslizar y/o caer del pallet cuando éste se transporte. El sistema de limitación del movimiento del material paletizado será tal que la limitación al movimiento se mantenga aun cuando se vaya despachando material del pallet.

## **19. RECHAZOS.**

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren, a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos, siendo por cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los Pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el Pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en este pliego.

## **20. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL**

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, se relacionan a continuación las obligaciones que deberán cumplirse por la empresa adjudicataria, derivadas del objeto del presente contrato que el adjudicatario se obliga a ejecutar:

- 1) La ejecución del presente contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- 2) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- 3) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. Esta obligación deberá quedar acreditada en el plan de obra y verificado por el coordinador en materia de seguridad y salud.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. Este requisito se justificará mediante declaración responsable del adjudicatario del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la citada documentación.

- 4) La empresa adjudicataria de cada uno de los contratos que se adjudiquen dentro del sistema de clasificación deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Asimismo, 10 días después de la finalización de cada contrato que se adjudique dentro del sistema de clasificación, la empresa adjudicataria deberá aportar informe relativo al cumplimiento durante la ejecución del contrato, de las obligaciones sociales que le son de aplicación.

La no presentación del informe o si del mismo se deduce incumplimiento de dichas obligaciones, se penalizará con un importe equivalente al 5% del importe adjudicado, que se detraerá de la factura o facturas a abonar.

## **21. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la Finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

EMT no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

## **22. PROTECCION DE DATOS**

En el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de

carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, por lo que deberá cumplir las obligaciones que se derivan para los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Para ello el adjudicatario entregará una MEMORIA descriptiva de las medidas técnicas y organizativas que adoptará para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo que presenta el tratamiento de datos con ocasión del cumplimiento del contrato, la cual se incorporará como anexo al contrato junto a las instrucciones que establezca EMT como responsable del tratamiento, prevaleciendo en caso de conflicto estas últimas.

El adjudicatario únicamente podrá tratar estos datos para la finalidad que es objeto del contrato, no pudiendo comunicárselos a terceras personas ni subcontratar el tratamientos de los mismos, salvo que exista obligación legal de hacerlo o, en su defecto, autorización expresa de EMT.

En el caso en de que los licitadores o el adjudicatario aporten documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, bien con motivo de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, entregarán junto a dicha documentación la que acredite haber obtenido el consentimiento de los interesados cuando el mismo sea la base de su tratamiento y, en todo caso, la que acredite que dichos trabajadores o terceros han sido informados: i) de la identidad y datos de contacto de EMT; ii) de que la finalidad del tratamiento por EMT es la de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación y, en su caso, el correcto mantenimiento, cumplimiento y control del contrato; iii) de que sus datos serán cancelados por EMT cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual han sido recabados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas; y iv) de que podrán ejercer ante EMT sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Únicamente se comunicarán a EMT datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades del contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose los licitadores y el adjudicatario a comunicar a EMT sin dilación indebida aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualesquiera interesados podrán ejercitar los derechos que les asisten en relación a sus datos personales ante EMT, mediante escrito dirigido al Responsable de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4,

28007 Madrid, correo electrónico [proteccion.datos@emtmadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtmadrid.es) (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)). Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es).

### **23. CONTRATO**

La clasificación del licitador supondrá la aceptación por parte del mismo de las condiciones del contrato, cuyo modelo queda unido a este Pliego como Anexo IV.

El contrato de suministro se formalizará con la primera adjudicación que se realice a partir del inicio de la vigencia del sistema o en cada renovación del mismo o con carácter previo al inicio de cada año de duración del sistema de clasificación.

Las sucesivas adjudicaciones que se realicen a cada empresa clasificada, se documentarán anexando al contrato formalizado al que se refiere el párrafo anterior, la petición periódica de oferta, la oferta formulada por el adjudicatario, el acta de dicha adjudicación y la comunicación de EMT adjudicando el suministro periódico.

**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

D./Dña ..... en nombre y representación de la Sociedad ..... con C.I.F. .... al objeto de ser inscrito en el sistema de clasificación propio de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. : “SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS DE AUTOBÚS) PARA EMT.” Referencia 18/063/2-MA.

**DECLARA:**

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
P.P.

## ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D./Dña ..... , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad ..... , con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: **(Marque la casilla que corresponda)**

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y ( Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: **(Marque la casilla que corresponda)**

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

Clasificación material auxiliar (no repuestos) 2020

### ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESTO DE ANEXOS

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con  
capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de  
\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_  
con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante  
poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha  
\_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones correspondiente al  
Procedimiento Referencia 18/063/2-MA para el “Sistema de clasificación propio de  
operadores económicos para la adquisición de materiales auxiliares (no repuesto de  
autobús) para EMT”,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que acepta las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y resto de  
Anexos que forman parte de la documentación publicada por EMT y que forma parte del  
procedimiento antes indicado.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid,  
a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

## ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS).

CONTRATO SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_.

PROVEEDOR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Director Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) domiciliada en Madrid, c/ Cerro de la Plata, 4, C.P. 28007 - Madrid y CIF A28046316, en uso de las facultades que como tal le corresponden en virtud de su nombramiento por Acuerdo del Consejo de Administración de la EMT de fecha \_\_\_\_\_ y escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la EMT de fecha \_\_\_\_\_, ante el Notario de Madrid D. \_\_\_\_\_, con nº de protocolo \_\_\_\_\_.

Y de otra parte, donxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de la compañíaxxxxxxxxxxxxxxxx. (en adelante el **adjudicatario**), con CIF xxxxxxxxxxxx y domicilio en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - (XXXXXXXXXX), CP 0xxxx, según acredita mediante escritura pública de fecha xx/xxx/xxxx, autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, don/ña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, número xxx6 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal para obligarse, en la calidad en que intervienen en el presente acto, y otorgan el presente Contrato, y a tal efecto.

### EXPONEN

#### I

Que la **EMT** tiene establecido un sistema de clasificación propio al amparo del artículo 23 y los siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de al gua, la energía, los transportes y los servicios postales.

El sistema de clasificación tiene por objeto la adquisición de materiales auxiliares (no repuestos de autobús) a EMT.

#### II

Que el **adjudicatario** ha sido clasificado por **EMT**, y por ello pertenece al sistema de clasificación de carácter indefinido, que se configura como la base para la selección de candidatos para la compra materiales auxiliares (no repuestos de autobús), encontrándose dicho sistema abierto, de forma permanente a todos los proveedores interesados.

#### III

Que para la adjudicación del suministro de materiales auxiliares (no repuestos de autobús), se acude al procedimiento restringido, al que se invita a participar a todas las empresas clasificadas, seleccionándose al adjudicatario para cada adquisición con la periodicidad que se promueva, a la oferta de precio más bajo, cuando éste sea el único criterio de adjudicación, o a la mejor oferta por aplicación de los criterios que se establezcan en cada una de las peticiones de oferta. Asimismo, se podrá utilizar el procedimiento negociado o acudir a la subasta electrónica para la adjudicación.

Que EMT adjudicará a la entidad mencionada en el encabezamiento, el suministro de materiales auxiliares (no repuestos de autobús) en el caso de que su oferta sea la de precio más bajo o alcance la mejor puntuación en el caso de establecerse una pluralidad de criterios de adjudicación y cumpla con las condiciones determinadas en el Pliego de Condiciones y las incluidas en la invitación que se le haya cursado para la presentación de oferta.

#### IV

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, EMT y el adjudicatario convienen en formalizar el presente contrato, que se regirá por las siguientes,

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- REGIMEN NORMATIVO

Las relaciones entre las partes se regirán por los siguientes documentos, todos ellos formarán parte del contrato, que se aplicarán por el orden jerárquico que se establece a continuación:

1. Por los términos del presente documento
2. Por el Pliego de Condiciones y las Condiciones Particulares, en su caso (Anexo 1)
3. Por la notificación de las adjudicaciones parciales o documentos equivalentes, así como la Propuesta económica del adjudicatario (Anexo 2)o, en su caso, el contrato que se pueda formalizar por cada adjudicación.

En todo lo no previsto en los referidos documentos, serán de aplicación las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Las adjudicaciones que durante el año 2018 se realicen, se documentarán anexando a este contrato la petición periódica de oferta; la oferta formulada por el adjudicatario, el acta de dicha adjudicación, la comunicación de EMT adjudicando el suministro periódico y documento de EMT en el que conste el importe total y, en su caso, el precio unitario, así como las cantidades a suministrar, aplicándose como partida independiente el IVA al tipo vigente en cada momento.

#### Clasificación material auxiliar (no repuestos) 2020

**SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN**  
**SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS DE AUTOBÚS) PARA EMT**

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es el suministro de materiales auxiliares (no repuestos de autobús), en las cantidades que precise EMT, relativa a cada una de las adjudicaciones que se realicen.

El producto a suministrar cumplirá con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se entregará en la forma y plazos fijados en el mismo o en el que se establezca en cada una de las peticiones de ofertas que se realicen.

#### **TERCERA.- PRECIO DEL SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO**

El precio unitario y/o total del suministro será el que figura en la comunicación que se realice de cada adjudicación y que se adjuntará al presente documento como Anexo 2. El referido importe incluye el coste de la totalidad de los suministros que se especifican en la documentación anexa, y por la duración total de la relación jurídica contractual, así como cualquier otra actuación no especificada en el mismo pero que sea imprescindible para la ejecución del presente contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el suministro.

El precio total del contrato, IVA excluido, será el que resulte de la suma de cada una de las adjudicaciones que se puedan producir durante el año 2018.

El pago del importe de cada posible adjudicación se realizará mediante transferencia bancaria a los sesenta días de la fecha de recepción de la factura en EMT.

#### **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de este contrato se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, realizándose adjudicaciones con la periodicidad que establezca EMT.

El adjudicatario se compromete a cumplir la obligación contraída en virtud del presente contrato en la fecha convenida por ambas partes, que tendrá la consideración de término esencial del contrato, por lo que, la no realización del suministro, por causas imputables al adjudicatario, facultará a EMT a resolver el contrato o exigir su cumplimiento con derecho a las penalizaciones previstas y, en cualquier caso, a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

#### **QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA**

El suministro se realizará en cualquiera de los centros que tiene EMT en Madrid Capital.

En el pedido se indicará la fecha de entrega, la cantidad a suministrar, el Centro de destino (incluida su dirección postal), así como el precio unitario e importe (IVA excluido).

EMT, de común acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicho suministro ha sido recibido satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que EMT pueda determinar, constando la misma en el Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción por causa imputable al adjudicatario, se considerará como no presentado, siendo de su exclusiva responsabilidad los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

EMT podrá autorizar al adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

El acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad del producto recibido, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos que se puedan realizar. En caso de rechazo será devuelto.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá quedar resuelto a instancia de **EMT** o del **adjudicatario**, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente contrato, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual

**Clasificación material auxiliar (no repuestos) 2020**

## SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN

### SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS DE AUTOBÚS) PARA EMT

- Grave o Reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por la declaración de concurso o la declaración de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de **EMT**
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por la extinción de la personalidad jurídica o su transformación
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que **EMT o el adjudicatario** comuniquen, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder a **EMT o al adjudicatario** frente a esta decisión.

#### SÉPTIMA.- CREDITO PRESUPUESTARIO O RÚBRICA CONTABLE

El precio se abonará con cargo a las partidas presupuestarias 6122019000, 6122013000 y 6122015000 del centro de coste número 501010, que deberán dotarse en cada uno de los años de duración del sistema de clasificación.

#### OCTAVA.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones de carácter social contenidas en la condición 20 del pliego de condiciones, penalizándose su incumplimiento según se establece en dicha condición.

#### NOVENA.- FUERO

Para cualquier controversia que se suscite como consecuencia de la aplicación del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

#### DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la Finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

EMT no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

#### UNDÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS

En el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, por lo que deberá cumplir las obligaciones que se derivan para los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Para ello el adjudicatario entregará una MEMORIA descriptiva de las medidas técnicas y organizativas que adoptará para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo que presenta el tratamiento de datos con ocasión del cumplimiento del contrato, la cual se incorporará como anexo al contrato junto a las instrucciones que establezca EMT como responsable del tratamiento, prevaleciendo en caso de conflicto estas últimas.

El adjudicatario únicamente podrá tratar estos datos para la finalidad que es objeto del contrato, no pudiendo comunicárselos a terceras personas ni subcontratar el tratamientos de los mismos, salvo que exista obligación legal de hacerlo o, en su defecto, autorización expresa de EMT.

**SECRETARÍA GENERAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN**  
**SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROPIO DE OPERADORES ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE**  
**MATERIALES AUXILIARES (NO REPUESTOS DE AUTOBÚS) PARA EMT**

En el caso en de que los licitadores o el adjudicatario aporten documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, bien con motivo de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, entregarán junto a dicha documentación la que acredite haber obtenido el consentimiento de los interesados cuando el mismo sea la base de su tratamiento y, en todo caso, la que acredite que dichos trabajadores o terceros han sido informados: i) de la identidad y datos de contacto de EMT; ii) de que la finalidad del tratamiento por EMT es la de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación y, en su caso, el correcto mantenimiento, cumplimiento y control del contrato; iii) de que sus datos serán cancelados por EMT cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual han sido recabados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas; y iv) de que podrán ejercer ante EMT sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Únicamente se comunicarán a EMT datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades del contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose los licitadores y el adjudicatario a comunicar a EMT sin dilación indebida aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualesquiera interesados podrán ejercitar los derechos que les asisten en relación a sus datos personales ante EMT, mediante escrito dirigido al Responsable de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, correo electrónico [proteccion.datos@emtmadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtmadrid.es) (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)). Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es).

**DUODECIMA.- BUENA FE Y EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES**

Las partes declaran que el presente contrato se firmará y se desarrollará bajo el principio de buena fe y de equivalencia de prestaciones.

Y, para que así conste y surta efecto, se firma el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMT

Por el Adjudicatario